

INSTRUCCIONES DE USO DE EQUIPOS DE PROTECCION EN LA ATENCIÓN A CUALQUIER PACIENTE ANTE LA NUEVA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA 01-10-2020

- ✓ El uso de mascarilla será obligatorio en todos los centros de trabajo.
- ✓ Los profesionales utilizarán siempre mascarilla quirúrgica durante la atención a cualquier tipo de paciente.
- ✓ El paciente deberá llevar siempre la mascarilla.
- ✓ Si el paciente no puede llevar su mascarilla puesta durante toda la atención profesional deberá usar FFP2.*
- ✓ Utilizar mascarilla FFP2 en los siguientes casos:
 - Técnicas que generan aerosoles.
 - Atenciones que requieran exploración de la vía aérea.
 - Pacientes que no puedan llevar la mascarilla durante algún momento de la atención o pacientes que tosen de manera continua aun cuando lleven la mascarilla.
 - Pacientes en los que exista dificultad de controlar que llevan o han llevado puesta en todo momento la mascarilla en la estancia que son atendidos , por ejemplo boxes, habitaciones, domicilios, pacientes agitados, etc.
- ✓ Utilizar guantes y bata de contacto si hay contacto estrecho con el paciente. La bata será repelente a fluidos o impermeable si se preven grandes salpicaduras.
- ✓ Utilizar gafas de protección si se generan aerosoles durante la atención.
- ✓ Utilizar pantalla de protección si se preven salpicaduras durante la atención (incluido pacientes que tosen aun cuando lleven la mascarilla quirúrgica puesta).
- ✓ Para casos confirmados COVID seguir las indicaciones en cuanto a EPIS del documento *“Recomendaciones Prevención RL en la recuperación de la actividad”*

**Se debe de facilitar el acceso a TODOS LOS TRABAJADORES a mascarillas FFP2 y al resto de Equipos de protección necesarios para que puedan usarlos en función de la actividad a desarrollar en cualquier momento de su jornada de trabajo. El suministro de EPIS tal y como recoge el Plan de Prevención del SERIS (Pág 15-16) se garantizará por parte de los Responsables/Supervisoras de las Unidades/Servicios donde trabajen habitualmente. En caso de trabajadores volantes, serán sus Responsables Directos quienes deban garantizar dicho suministro, bien entregándolos directamente bien gestionando su entrega a través de los Responsables/Supervisoras de las Unidades/Servicios donde vayan a realizar su trabajo de forma temporal.*